

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL LA PALMA (CUNDINAMARCA)
E.S.D.

REFERENCIA: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL Y SUCESION INTESTADA
DE NELSON ROJAS LEON.
RADICACION No. 253944089001-2021-00049.

TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION.

MERCEDES LOPEZ RODRIGUEZ, mayor de edad e identificada con la cedula de ciudadanía numero 52.029.252 de Bogotá D. C., y Tarjeta profesional de abogada número 115263 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en esta ciudad., procedo a realizar el trabajo de partición en comendado dentro del sucesorio de la referencia.

ANTECEDENTES

Correspondió por reparto la liquidación sociedad conyugal y sucesión intestada del señor: NELSON ROJAS LEON, al Juzgado Promiscuo Municipal de la Palma, (Cundinamarca), despacho judicial que por auto de fecha diecinueve (19) de agosto del año dos mil veintiuno (2.021), se declaro abierto y radicado el proceso de liquidación sociedad conyugal y sucesión intestada del señor NELSON ROJAS LEON, y se reconoció a los señores JACQUELIN ROJAS LOPEZ, LIGIA ROJAS LOPEZ, MARIA DEL CARMEN ROJAS LOPEZ, JOSELITO ROJAS LOPEZ,, ADRIANA ROJAS LOPEZ y JOSE NELSON ROJAS LOPEZ, como herederos y ROSA ELENA LOPEZ DE ROJAS, como cónyuge supérstite, Como hijos y cónyuge supérstite.

Que ante el juzgado se presentó el acta de inventarios y avalúos cuyos pronunciamientos judiciales y revisados las actas presentadas juntas con sus soportes documentales se encuentran aceptadas por parte del juzgado.

Que fue designado a l **MERCEDES LOPEZ RODRIGUEZ**, para elaborar el trabajo de partición, y se reconoció a la misma como partidor y se le orden que proceda a efectuar la misma.

Sentado lo anterior procedo a realizar el trabajo encomendado así:

Se trata de una liquidación de la sociedad conyugal y sucesión intestada del señor NELSON ROJAS LOPEZ.

Acto seguido procedo a presentar el siguiente trabajo de partición y/0 adjudicación.

ACERVO HEREDITARIO

Inventario y avaluó de los bienes de la LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL Y SUCESION intestada. del señor NELSON ROJAS LOPEZ. aprobados por el Juzgado.

Activo:

PARTIDA UNICA: UNA CUOTA PARTE (1/3) parte del 100% del Predio denominado CACAN, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 167-24548, con cédula catastral No 2539400000230115000, ubicado en la Vereda Hoya de Tudela del Municipio de La Palma, Departamento de Cundinamarca, PREDIO DENOMINADO CANCAN, CON UNA EXTENSIÓN DE NUEVE HECTÁREAS, CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO METROS CUADRADOS (9 HAS-5151 METROS²), DEMARCADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: PARTIENDO DESDE EL PUNTO 1008 EN LÍNEA QUEBRADA QUE PASA POR LOS PUNTOS 2699 - 2697 - 2694 -

55188 - 54316 - 2698 - 2675 - 2676; HASTA LLEGAR AL PUNTO 2674, EN DIRECCIÓN SURORIENTAL EN UNA DISTANCIA DE 733,577 METROS CON SUCESIÓN RUDECINDA TOBAR. ORIENTE: PARTIENDO DESDE EL PUNTO 2674 EN LÍNEA QUEBRADA QUE PASA POR LOS PUNTOS 22653 - 22654, HASTA LLEGAR AL PUNTO 22655, EN DIRECCIÓN SUR CON EL SEÑOR JOSE ALIPIO ANZOLA, EN DISTANCIA DE 138,235 METROS. SUR: PARTIENDO DESDE EL PUNTO 22655 EN LÍNEA QUEBRADA QUE PASA POR LOS PUNTOS 55095 - 55096 - 22656 - 22689 - 55097 - 55098 - 22690 - 22657 - 22677 - 22678 - 22679 - 55099 - 55100 - 55101 - 55102, HASTA LLEGAR AL PUNTO PROYECTADO, EN DIRECCIÓN NOROCCIDENTAL CON EL SEÑOR EVELIO LOPEZ, EN UNA DISTANCIA DE 750,773 METROS. OCCIDENTE: PARTIENDO DESDE EL PUNTO PROYECTADO EN LÍNEA QUEBRADA QUE PASA POR LOS PUNTOS AUX QUEB - 2655 HASTA LLEGAR AL PUNTO 1008 EN DIRECCIÓN NORORIENTAL CON MARCO TULIO LEON QUEBRADA ZUMBE AL MEDIO, EN DISTANCIA DE 122,988 METROS.

TRADICION: El anterior bien fue adquirido mediante sentencia No. 85001321000120150002000 del 14 de julio de 2017 del Juzgado Segundo de Descongestión Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cundinamarca donde se "declaro el derecho fundamental a la restitución material y jurídica a favor de DORAIDA ROJAS LEON, RUPERTO ROJAS LEON Y LA SUCESION ILIQUIDA DE NELSON ROJAS LEON; por otra parte se modifica la sentencia ANTERIOR y se incluye a la señora ROSA ELENA LOPEZ MAHECHA, en calidad de cónyuge, MEDIANTE AUTO 053 DE FECHA 12-02-2021, inscrito en el Folio de Matricula Inmobiliaria 167-24548 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La Palma.

AVALUO: Teniendo en cuenta el avaluó Catastral, y que el haber herencial corresponde a 1/3 del 100% del predio EL CANCAN se avalúa esta partida en la suma de **UN MILLON TREINTA MIL PESOS (\$1.030.000.00)**

TOTAL, ACTIVO: UN MILLON TREINTA MIL PESOS (\$1.030.000.00)

PASIVO: NO SE CONOCE (\$0).

TOTAL ACTIVO A REPARTIR LA SUMA DE UN MILLON TREINTA MIL PESOS (\$1.030.000.00)

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

Se liquida y disuelve la sociedad conyugal adjudicándole a la cónyuge sobreviviente el cincuenta por ciento (50%) del único bien inmueble a repartir. O sea la suma de QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$515.000.oo MCTE). Y el restante CINCUENTA POR CIENTO (50%) para los herederos en común y proindiviso. Formándose una comunidad entre herederos y cónyuge sobreviviente

RESUMIENDO:

Total activo a repartir	\$1.030.000.oo
Para la cónyuge sobreviviente por liquidación sociedad conyugal.....	\$515.000.oo
Para los herederos.....	\$515.000.oo

SUMAS IGUALES.....\$1.030.000.00..... \$1.030.000.00

ADJUDICACIONES :

Teniendo en cuenta lo anterior se hacen las siguientes adjudicaciones:

HIJUELA PRIMERA: Para la cónyuge sobreviviente: ROSA ELENA LOPEZ DE ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía número **20.697.436** de La Palma, por liquidación sociedad conyugal le corresponde:

PARTIDA UNICA: UNA CUOTA REPRESENTADA EN UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE UNA TERCERA (1/3) parte del 100% del Predio denominado CACAN, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 167-24548, con cédula catastral No 2539400000230115000, ubicado en la Vereda Hoya de Tudela del Municipio de La Palma, Departamento de Cundinamarca, PREDIO DENOMINADO CANCAN, CON UNA EXTENSIÓN DE NUEVE HECTÁREAS, CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO METROS CUADRADOS (9 HAS-5151 METROS²), DEMARCADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: PARTIENDO DESDE EL PUNTO 1008 EN LÍNEA QUEBRADA QUE PASA POR LOS PUNTOS 2699 - 2697 - 2694 - 55188 - 54316 - 2698 - 2675 - 2676; HASTA LLEGAR AL PUNTO 2674, EN DIRECCIÓN SURORIENTAL EN UNA DISTANCIA DE 733,577 METROS CON SUCESIÓN RUDECINDA TOBAR. ORIENTE: PARTIENDO DESDE EL PUNTO 2674 EN LÍNEA QUEBRADA QUE PASA POR LOS PUNTOS 22653 - 22654, HASTA LLEGAR AL PUNTO 22655, EN DIRECCIÓN SUR CON EL SEÑOR JOSE ALIPIO ANZOLA, EN DISTANCIA DE 138,235 METROS. SUR: PARTIENDO DESDE EL PUNTO 22655 EN LÍNEA QUEBRADA QUE PASA POR LOS PUNTOS 55095 - 55096 - 22656 - 22689 - 55097 - 55098 - 22690 - 22657 - 22677 - 22678 - 22679 - 55099 - 55100 - 55101 - 55102, HASTA LLEGAR AL PUNTO PROYECTADO, EN DIRECCIÓN NOROCCIDENTAL CON EL SEÑOR EVELIO LOPEZ, EN UNA DISTANCIA DE 750,773 METROS. OCCIDENTE: PARTIENDO DESDE EL PUNTO PROYECTADO EN LÍNEA QUEBRADA QUE PASA POR LOS PUNTOS AUX QUEB - 2655 HASTA LLEGAR AL PUNTO 1008 EN DIRECCIÓN NORORIENTAL CON MARCO TULIO LEON QUEBRADA ZUMBE AL MEDIO, EN DISTANCIA DE 122,988 METROS.

TRADICION: El anterior bien fue adquirido mediante sentencia No. 85001321000120150002000 del 14 de julio de 2017 del Juzgado Segundo de Descongestión Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cundinamarca donde se "declaro el derecho fundamental a la restitución material y jurídica a favor de DORAIDA ROJAS LEON, RUPERTO ROJAS LEON Y LA SUCESION ILIQUIDA DE NELSON ROJAS LEON; por otra parte se modifica la sentencia ANTERIOR y se incluye a la señora ROSA ELENA LOPEZ MAHECHA, en calidad de cónyuge, MEDIANTE AUTO 053 DE FECHA 12-02-2021, inscrito en el Folio de Matricula Inmobiliaria 167-24548 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La Palma.

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$515.000.00 MCTE).

VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$515.000.00 MCTE).

HIJUELA SEGUNDA: Para la heredera la señora: JACQUELIN ROJAS LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.181.434**, en calidad de heredera (hija) le corresponde:

PARTIDA UNICA: Una cuota parte representada en una sexta (1/6) del CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE UNA TERCERA (1/3) parte del derecho de dominio propiedad y posesión del Predio denominado CACAN, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 167-24548, con cédula catastral No 253940000230115000, ubicado en la Vereda Hoya de Tudela del Municipio de La Palma, Departamento de Cundinamarca, PREDIO DENOMINADO CANCAN, CON UNA EXTENSIÓN DE NUEVE HECTÁREAS, CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO METROS CUADRADOS (9 HAS-5151 METROS²), DEMARCADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: PARTIENDO DESDE EL PUNTO 1008 EN LÍNEA QUEBRADA QUE PASA POR LOS PUNTOS 2699 - 2697 - 2694 - 55188 - 54316 - 2698 - 2675 - 2676; HASTA LLEGAR AL PUNTO 2674, EN DIRECCIÓN SURORIENTAL EN UNA DISTANCIA DE 733,577 METROS CON SUCESIÓN RUDECINDA TOBAR. ORIENTE: PARTIENDO DESDE EL PUNTO 2674 EN LÍNEA QUEBRADA QUE PASA POR LOS PUNTOS 22653 - 22654, HASTA LLEGAR AL PUNTO 22655, EN DIRECCIÓN SUR CON EL SEÑOR JOSE ALIPIO ANZOLA, EN DISTANCIA DE 138,235 METROS. SUR: PARTIENDO DESDE EL PUNTO 22655 EN LÍNEA QUEBRADA QUE PASA POR LOS PUNTOS 55095 - 55096 - 22656 - 22689 - 55097 - 55098 - 22690 - 22657 - 22677 - 22678 - 22679 - 55099 - 55100 - 55101 - 55102, HASTA LLEGAR AL PUNTO PROYECTADO, EN DIRECCIÓN NOROCCIDENTAL CON EL SEÑOR EVELIO LOPEZ, EN UNA DISTANCIA DE 750,773 METROS. OCCIDENTE: PARTIENDO DESDE EL PUNTO PROYECTADO EN LÍNEA QUEBRADA QUE PASA POR LOS PUNTOS AUX QUEB - 2655 HASTA LLEGAR AL PUNTO 1008 EN DIRECCIÓN NORORIENTAL CON MARCO TULIO LEON QUEBRADA ZUMBE AL MEDIO, EN DISTANCIA DE 122,988 METROS.

TRADICION: El anterior bien fue adquirido mediante sentencia No. 85001321000120150002000 del 14 de julio de 2017 del Juzgado Segundo de Descongestión Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cundinamarca donde se "declaro el derecho fundamental a la restitución material y jurídica a favor de DORAIDA ROJAS LEON, RUPERTO ROJAS LEON Y LA SUCESION ILIQUIDA DE NELSON ROJAS LEON; por otra parte se modifica la sentencia ANTERIOR y se incluye a la señora ROSA ELENA LOPEZ MAHECHA, en calidad de cónyuge, MEDIANTE AUTO 053 DE FECHA 12-02-2021, inscrito en el Folio de Matrícula Inmobiliaria 167-24548 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La Palma.

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$85.833.34 MCTE).

VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$85.833.34 MCTE).

HIJUELA TERCERA: Para la heredera la señora: LIGIA ROJAS LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.350.528** en calidad de heredera (hija) le corresponde:

PARTIDA UNICA: Una cuota parte representada en una sexta (1/6) del CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE UNA TERCERA (1/3) parte del derecho de dominio propiedad y posesión del Predio denominado CACAN, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 167-24548, con cédula catastral No 2539400000230115000, ubicado en la Vereda Hoya de Tudela del Municipio de La Palma, Departamento de Cundinamarca, PREDIO DENOMINADO CANCAN, CON UNA EXTENSIÓN DE NUEVE HECTÁREAS, CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO METROS CUADRADOS (9 HAS-5151 METROS²), DEMARCADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: PARTIENDO DESDE EL PUNTO 1008 EN LÍNEA QUEBRADA QUE PASA POR LOS PUNTOS 2699 - 2697 - 2694 - 55188 - 54316 - 2698 - 2675 - 2676; HASTA LLEGAR AL PUNTO 2674, EN DIRECCIÓN SURORIENTAL EN UNA DISTANCIA DE 733,577 METROS CON SUCESIÓN RUDECINDA TOBAR. ORIENTE: PARTIENDO DESDE EL PUNTO 2674 EN LÍNEA QUEBRADA QUE PASA POR LOS PUNTOS 22653 - 22654, HASTA LLEGAR AL PUNTO 22655, EN DIRECCIÓN SUR CON EL SEÑOR JOSE ALIPIO ANZOLA, EN DISTANCIA DE 138,235 METROS. SUR: PARTIENDO DESDE EL PUNTO 22655 EN LÍNEA QUEBRADA QUE PASA POR LOS PUNTOS 55095 - 55096 - 22656 - 22689 - 55097 - 55098 - 22690 - 22657 - 22677 - 22678 - 22679 - 55099 - 55100 - 55101 - 55102, HASTA LLEGAR AL PUNTO PROYECTADO, EN DIRECCIÓN NOROCCIDENTAL CON EL SEÑOR EVELIO LOPEZ, EN UNA DISTANCIA DE 750,773 METROS. OCCIDENTE: PARTIENDO DESDE EL PUNTO PROYECTADO EN LÍNEA QUEBRADA QUE PASA POR LOS PUNTOS AUX QUEB - 2655 HASTA LLEGAR AL PUNTO 1008 EN DIRECCIÓN NORORIENTAL CON MARCO TULIO LEON QUEBRADA ZUMBE AL MEDIO, EN DISTANCIA DE 122,988 METROS.

TRADICION: El anterior bien fue adquirido mediante sentencia No. 85001321000120150002000 del 14 de julio de 2017 del Juzgado Segundo de Descongestión Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cundinamarca donde se "declaro el derecho fundamental a la restitución material y jurídica a favor de DORAIDA ROJAS LEON, RUPERTO ROJAS LEON Y LA SUCESION ILIQUIDA DE NELSON ROJAS LEON; por otra parte se modifica la sentencia ANTERIOR y se incluye a la señora ROSA ELENA LOPEZ MAHECHA, en calidad de cónyuge, MEDIANTE AUTO 053 DE FECHA 12-02-2021, inscrito en el Folio de Matricula Inmobiliaria 167-24548 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La Palma.

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$85.833.34 MCTE).

VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$85.833.34 MCTE).

HIJUELA CUARTA: Para adjudicarle a la heredera MARIA DEL CARMEN ROJAS LOPEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número **20.701.161** en calidad de heredera le corresponde

PARTIDA UNICA: Una cuota parte representada en una sexta (1/6) del CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE UNA TERCERA (1/3) parte del derecho de dominio propiedad y posesión del Predio denominado CACAN, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 167-24548, con cédula catastral No 2539400000230115000, ubicado en la Vereda Hoya

de Tudela del Municipio de La Palma, Departamento de Cundinamarca, PREDIO DENOMINADO CANCAN, CON UNA EXTENSIÓN DE NUEVE HECTÁREAS, CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO METROS CUADRADOS (9 HAS-5151 METROS²), DEMARCADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: PARTIENDO DESDE EL PUNTO 1008 EN LÍNEA QUEBRADA QUE PASA POR LOS PUNTOS 2699 - 2697 - 2694 - 55188 - 54316 - 2698 - 2675 - 2676; HASTA LLEGAR AL PUNTO 2674, EN DIRECCIÓN SURORIENTAL EN UNA DISTANCIA DE 733,577 METROS CON SUCESIÓN RUDECINDA TOBAR. ORIENTE: PARTIENDO DESDE EL PUNTO 2674 EN LÍNEA QUEBRADA QUE PASA POR LOS PUNTOS 22653 - 22654, HASTA LLEGAR AL PUNTO 22655, EN DIRECCIÓN SUR CON EL SEÑOR JOSE ALIPIO ANZOLA, EN DISTANCIA DE 138,235 METROS. SUR: PARTIENDO DESDE EL PUNTO 22655 EN LÍNEA QUEBRADA QUE PASA POR LOS PUNTOS 55095 - 55096 - 22656 - 22689 - 55097 - 55098 - 22690 - 22657 - 22677 - 22678 - 22679 - 55099 - 55100 - 55101 - 55102, HASTA LLEGAR AL PUNTO PROYECTADO, EN DIRECCIÓN NOROCCIDENTAL CON EL SEÑOR EVELIO LOPEZ, EN UNA DISTANCIA DE 750,773 METROS. OCCIDENTE: PARTIENDO DESDE EL PUNTO PROYECTADO EN LÍNEA QUEBRADA QUE PASA POR LOS PUNTOS AUX QUEB - 2655 HASTA LLEGAR AL PUNTO 1008 EN DIRECCIÓN NORORIENTAL CON MARCO TULIO LEON QUEBRADA ZUMBE AL MEDIO, EN DISTANCIA DE 122,988 METROS.

TRADICION: El anterior bien fue adquirido mediante sentencia No. 85001321000120150002000 del 14 de julio de 2017 del Juzgado Segundo de Descongestión Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cundinamarca donde se "declaro el derecho fundamental a la restitución material y jurídica a favor de DORAIDA ROJAS LEON, RUPERTO ROJAS LEON Y LA SUCESION ILIQUIDA DE NELSON ROJAS LEON; por otra parte se modifica la sentencia ANTERIOR y se incluye a la señora ROSA ELENA LOPEZ MAHECHA, en calidad de cónyuge, MEDIANTE AUTO 053 DE FECHA 12-02-2021, inscrito en el Folio de Matricula Inmobiliaria 167-24548 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La Palma.

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$85.833.34 MCTE).

VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$85.833.34 MCTE).

HIJUELA QUINTA: Para el heredero el señor: **JOSELITO ROJAS LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.816.572** en calidad de heredero le corresponde:

PARTIDA UNICA: Una cuota parte representada en una sexta (1/6) del CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE UNA TERCERA (1/3) parte del derecho de dominio propiedad y posesión del Predio denominado CACAN, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 167-24548, con cédula catastral No 2539400000230115000, ubicado en la Vereda Hoya de Tudela del Municipio de La Palma, Departamento de Cundinamarca, PREDIO DENOMINADO CANCAN, CON UNA EXTENSIÓN DE NUEVE HECTÁREAS, CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO METROS CUADRADOS (9 HAS-5151 METROS²), DEMARCADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: PARTIENDO DESDE EL PUNTO 1008 EN

LÍNEA QUEBRADA QUE PASA POR LOS PUNTOS 2699 - 2697 - 2694 - 55188 - 54316 - 2698 - 2675 - 2676; HASTA LLEGAR AL PUNTO 2674, EN DIRECCIÓN SURORIENTAL EN UNA DISTANCIA DE 733,577 METROS CON SUCESIÓN RUDECINDA TOBAR. ORIENTE: PARTIENDO DESDE EL PUNTO 2674 EN LÍNEA QUEBRADA QUE PASA POR LOS PUNTOS 22653 - 22654, HASTA LLEGAR AL PUNTO 22655, EN DIRECCIÓN SUR CON EL SEÑOR JOSE ALIPIO ANZOLA, EN DISTANCIA DE 138,235 METROS. SUR: PARTIENDO DESDE EL PUNTO 22655 EN LÍNEA QUEBRADA QUE PASA POR LOS PUNTOS 55095 - 55096 - 22656 - 22689 - 55097 - 55098 - 22690 - 22657 - 22677 - 22678 - 22679 - 55099 - 55100 - 55101 - 55102, HASTA LLEGAR AL PUNTO PROYECTADO, EN DIRECCIÓN NOROCCIDENTAL CON EL SEÑOR EVELIO LOPEZ, EN UNA DISTANCIA DE 750,773 METROS. OCCIDENTE: PARTIENDO DESDE EL PUNTO PROYECTADO EN LÍNEA QUEBRADA QUE PASA POR LOS PUNTOS AUX QUEB - 2655 HASTA LLEGAR AL PUNTO 1008 EN DIRECCIÓN NORORIENTAL CON MARCO TULIO LEON QUEBRADA ZUMBE AL MEDIO, EN DISTANCIA DE 122,988 METROS.

TRADICION: El anterior bien fue adquirido mediante sentencia No. 85001321000120150002000 del 14 de julio de 2017 del Juzgado Segundo de Descongestión Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cundinamarca donde se "declaro el derecho fundamental a la restitución material y jurídica a favor de DORAIDA ROJAS LEON, RUPERTO ROJAS LEON Y LA SUCESION ILIQUIDA DE NELSON ROJAS LEON; por otra parte se modifica la sentencia ANTERIOR y se incluye a la señora ROSA ELENA LOPEZ MAHECHA, en calidad de cónyuge, MEDIANTE AUTO 053 DE FECHA 12-02-2021, inscrito en el Folio de Matricula Inmobiliaria 167-24548 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La Palma.

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$85.833.34 MCTE).

VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$85.833.34 MCTE).

HIJUELA SEXTA: Para la heredera **ADRIANA ROJAS LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.019.936 en calidad de heredera le corresponde:

PARTIDA UNICA: Una cuota parte representada en una sexta (1/6) del CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE UNA TERCERA (1/3) parte del derecho de dominio propiedad y posesión del Predio denominado CACAN, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 167-24548, con cédula catastral No 2539400000230115000, ubicado en la Vereda Hoya de Tudela del Municipio de La Palma, Departamento de Cundinamarca, PREDIO DENOMINADO CANCAN, CON UNA EXTENSIÓN DE NUEVE HECTÁREAS, CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO METROS CUADRADOS (9 HAS-5151 METROS²), DEMARCADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: PARTIENDO DESDE EL PUNTO 1008 EN LÍNEA QUEBRADA QUE PASA POR LOS PUNTOS 2699 - 2697 - 2694 - 55188 - 54316 - 2698 - 2675 - 2676; HASTA LLEGAR AL PUNTO 2674, EN DIRECCIÓN SURORIENTAL EN UNA DISTANCIA DE 733,577 METROS CON SUCESIÓN RUDECINDA TOBAR. ORIENTE: PARTIENDO DESDE EL PUNTO 2674 EN LÍNEA QUEBRADA QUE PASA POR LOS PUNTOS 22653 - 22654, HASTA LLEGAR AL PUNTO 22655, EN DIRECCIÓN SUR CON EL

SEÑOR JOSE ALIPIO ANZOLA, EN DISTANCIA DE 138,235 METROS. SUR: PARTIENDO DESDE EL PUNTO 22655 EN LÍNEA QUEBRADA QUE PASA POR LOS PUNTOS 55095 - 55096 - 22656 - 22689 - 55097 - 55098 - 22690 - 22657 - 22677 - 22678 - 22679 - 55099 - 55100 - 55101 - 55102, HASTA LLEGAR AL PUNTO PROYECTADO, EN DIRECCIÓN NOROCCIDENTAL CON EL SEÑOR EVELIO LOPEZ, EN UNA DISTANCIA DE 750,773 METROS. OCCIDENTE: PARTIENDO DESDE EL PUNTO PROYECTADO EN LÍNEA QUEBRADA QUE PASA POR LOS PUNTOS AUX QUEB - 2655 HASTA LLEGAR AL PUNTO 1008 EN DIRECCIÓN NORORIENTAL CON MARCO TULIO LEON QUEBRADA ZUMBE AL MEDIO, EN DISTANCIA DE 122,988 METROS.

TRADICION: El anterior bien fue adquirido mediante sentencia No. 85001321000120150002000 del 14 de julio de 2017 del Juzgado Segundo de Descongestión Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cundinamarca donde se "declaro el derecho fundamental a la restitución material y jurídica a favor de DORAIDA ROJAS LEON, RUPERTO ROJAS LEON Y LA SUCESION ILIQUIDA DE NELSON ROJAS LEON; por otra parte se modifica la sentencia ANTERIOR y se incluye a la señora ROSA ELENA LOPEZ MAHECHA, en calidad de cónyuge, MEDIANTE AUTO 053 DE FECHA 12-02-2021, inscrito en el Folio de Matricula Inmobiliaria 167-24548 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La Palma.

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$85.833.34 MCTE).

VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$85.833.34 MCTE).

HIJUELA SEPTIMA: Para el heredero: **JOSE NELSON ROJAS LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.080.290** en calidad de heredera (nieta) le corresponde:

PARTIDA UNICA: Una cuota parte representada en una sexta (1/6) del CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE UNA TERCERA (1/3) parte del derecho de dominio propiedad y posesión del Predio denominado CACAN, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 167-24548, con cédula catastral No 2539400000230115000, ubicado en la Vereda Hoya de Tudela del Municipio de La Palma, Departamento de Cundinamarca, PREDIO DENOMINADO CANCAN, CON UNA EXTENSIÓN DE NUEVE HECTÁREAS, CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO METROS CUADRADOS (9 HAS-5151 METROS²), DEMARCADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: PARTIENDO DESDE EL PUNTO 1008 EN LÍNEA QUEBRADA QUE PASA POR LOS PUNTOS 2699 - 2697 - 2694 - 55188 - 54316 - 2698 - 2675 - 2676; HASTA LLEGAR AL PUNTO 2674, EN DIRECCIÓN SURORIENTAL EN UNA DISTANCIA DE 733,577 METROS CON SUCESIÓN RUDECINDA TOBAR. ORIENTE: PARTIENDO DESDE EL PUNTO 2674 EN LÍNEA QUEBRADA QUE PASA POR LOS PUNTOS 22653 - 22654, HASTA LLEGAR AL PUNTO 22655, EN DIRECCIÓN SUR CON EL SEÑOR JOSE ALIPIO ANZOLA, EN DISTANCIA DE 138,235 METROS. SUR: PARTIENDO DESDE EL PUNTO 22655 EN LÍNEA QUEBRADA QUE PASA POR LOS PUNTOS 55095 - 55096 - 22656 - 22689 - 55097 - 55098 - 22690 - 22657 - 22677 - 22678 - 22679 - 55099 - 55100 - 55101 - 55102, HASTA LLEGAR AL PUNTO PROYECTADO, EN DIRECCIÓN

NOROCCIDENTAL CON EL SEÑOR EVELIO LOPEZ, EN UNA DISTANCIA DE 750,773 METROS. OCCIDENTE: PARTIENDO DESDE EL PUNTO PROYECTADO EN LÍNEA QUEBRADA QUE PASA POR LOS PUNTOS AUX QUEB - 2655 HASTA LLEGAR AL PUNTO 1008 EN DIRECCIÓN NORORIENTAL CON MARCO TULIO LEON QUEBRADA ZUMBE AL MEDIO, EN DISTANCIA DE 122,988 METROS.

TRADICION: El anterior bien fue adquirido mediante sentencia No. 85001321000120150002000 del 14 de julio de 2017 del Juzgado Segundo de Descongestión Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cundinamarca donde se "declaro el derecho fundamental a la restitución material y jurídica a favor de DORAIDA ROJAS LEON, RUPERTO ROJAS LEON Y LA SUCESION ILIQUIDA DE NELSON ROJAS LEON; por otra parte se modifica la sentencia ANTERIOR y se incluye a la señora ROSA ELENA LOPEZ MAHECHA, en calidad de cónyuge, MEDIANTE AUTO 053 DE FECHA 12-02-2021, inscrito en el Folio de Matricula Inmobiliaria 167-24548 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La Palma.

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$85.833.34 MCTE).

VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$85.833.34 MCTE).

FUNDAMENTO DE DERECHO:

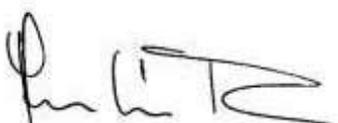
Mi solicitud tienen como fundamento los Articulo 1037 y s.s., 1279 y s.s. 1781, 1041, 1014, del C. C., Ley 29 de 1982; Ley 45 de 1936; Art. 14, 15, 16, 2013, 75, 76, 77, 84, 88, 586, y s.s. 624, 579 y demás normas concordantes del C. P. C., Decreto 2353 de 1974 y demás normas concordantes tanto sustanciales como de procedimiento.

COMPROBACION

Total activo a repartir	\$1.030.000.oo	
Para la cónyuge sobreviviente por liquidación sociedad conyugal.....	\$515.000.oo	
Para los herederos.....	\$515.000.oo	
SUMAS IGUALES.....	\$1.030.000.oo.....	\$1.030.000.oo

En los términos de lo ordenado por este Despacho dejo presentado el trabajo de partición encomendado.

Cordialmente:



MERCEDES LOPEZ RODRIGUEZ,
C.C. 52.029.252 de Bogotá D. C.
T.P. 115263 del Consejo Superior de la Judicatura
CELULAR. 3014908103.